

REGISTRADA BAJO EL N° 5.109.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "J" - N° 276.907/3 - Fichero N° 74, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 08345-3; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4.882 se declaró la situación de urgencia, en los términos previstos por el artículo 11.º de la Ley Provincial N° 2.756 y por el artículo 48.º inciso a) del Decreto-Ordenanza N° 3.090, autorizando por lo tanto al Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación directa del alquiler del inmueble sito en calle Montes de Oca N° 1557 de Rafaela por el término de Un (1) Año, a partir de la suscripción del respectivo acuerdo locativo, con el objeto de permitir la radicación en el mismo de los Escuadrones de Seguridad Ciudadana y de Seguridad Vial pertenecientes a Gendarmería Nacional.

Que, asimismo, se autorizó la firma de un Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y GENDARMERÍA NACIONAL, el cual fue efectivamente celebrado en fecha 09 de Junio de 2017, con el objeto de gestionar la obtención de alojamiento para lograr la presencia de la fuerza de seguridad nombrada en el ámbito local, y de este modo prestar colaboración en tareas de prevención y control del delito, conjuntamente con las restantes fuerzas de seguridad competentes.

Que, a tales fines, en fecha 02 de Enero de 2018 se suscribió un Contrato de Locación de Inmueble con la Firma REDES DEL NORTE S.A., en relación al inmueble ubicado en calle Montes de Oca N° 1557 de la ciudad de Rafaela, habiendo sido ratificado mediante Decreto N° 47.005.

Que mediante Ordenanza N° 4.962 se prorrogó la situación de urgencia, declarada por Ordenanza N° 4.882, y se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el Contrato de Locación antes referido por el término de un (1) año contado a partir del 01 de Junio de 2018.

Que, por consiguiente, se procedió a la formalización de dicha prórroga con la Firma REDES DEL NORTE S.A. en fecha 01 de Junio de 2018, estableciendo el vencimiento de la contratación el 31 de Mayo de 2019, lo que fuera ratificado mediante Decreto N° 47.405.

Que no obstante lo previsto en el artículo 1.º de la Ordenanza N° 4.962, en fecha 12 de Diciembre de 2018, el Señor Rubén Olazabal -Segundo Comandante- presenta una nota a este Municipio en la cual se manifiesta que se están realizando gestiones desde Gendarmería para dar alojamiento individual a los efectivos, en el transcurso de los próximos dos meses.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Que tal circunstancia determinó la no realización del proceso licitatorio, considerando que el mismo resultaría innecesario en virtud de lo antes expuesto.

Que posteriormente, en fecha 11 de Marzo de 2019, el comandante citado manifiesta que no se obtuvieron resultados positivos a la gestión del cien por cien de los inmuebles para los agentes del escuadrón, por lo que resulta necesario continuar con la locación oportunamente contratada.

Que, por lo tanto, mediante Decreto N° 49.069 se dispuso el pertinente llamado a Licitación Pública para contratar la locación de un inmueble que será destinado al alojamiento del Escuadrón de Gendarmería Nacional, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 4.962.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, corresponde prorrogar la situación de urgencia oportunamente declarada y, en consecuencia, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la continuidad de la locación suscripta en fecha 01 de Junio de 2018 en relación al inmueble sito en calle Montes de Oca N° 1557 para la radicación y alojamiento de los escuadrones de Seguridad Ciudadana y de Seguridad Vial pertenecientes a Gendarmería Nacional, hasta tanto se cumplimente el proceso de licitación y adjudicación respectiva.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Prorrógase la situación de urgencia, declarada mediante Ordenanza Municipal N° 4882, en los términos previstos por el artículo 11.º de la Ley Provincial N° 2.756 -Orgánica de Municipalidades- y por el artículo 48.º inciso a) del Decreto-Ordenanza N° 3.090, hasta tanto se cumplimente el procedimiento de licitación dispuesto mediante Decreto N° 49.069, con el objeto de contratar el alquiler del inmueble que será destinado al alojamiento y sede de los escuadrones de Gendarmería Nacional.

Art. 2.º) Autorízase al Ejecutivo Municipal a prorrogar a partir del 01 de Junio de 2019, el Contrato de Locación suscripto en fecha 01 de Junio de 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y REDES DEL NORTE S.A., en relación al inmueble ubicado en calle Montes de Oca N° 1557 de Rafaela, destinado con carácter exclusivo y excluyente al alojamiento y sede en nuestra ciudad de los Escuadrones de Seguridad Ciudadana y de Seguridad Vial de Gendarmería Nacional, cuyo término se registrá conforme a lo establecido en el artículo 1.º de la presente.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela